



Gobierno de Catamarca
2023

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION SA - EX-2023-01687005- -CAT-DPCO#MS

VISTO:

El EX-2023-02035850- -CAT-DPCO#MS, mediante el cual se gestiona el Llamado a Concurso de Precios N° 37-2023 – Modalidad Compra Determinada - Proceso 11-0037-CPR23, para la adquisición de INSUMOS ODONTOLOGICOS, con destino a la Dirección Provincial de Odontología del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra NO-2023-02016575-CAT-DPO#MS, del Director Provincial de Odontología, solicita se efectúe la contratación de: Adquisición INSUMOS ODONTOLOGICOS, con destino a la Dirección Provincial de Odontología, se adjuntan Nota de Pedido, Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos, cuyo monto total del presupuesto oficial general asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.055.155,00).

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8 de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, constituye a las unidades responsables de compras y contrataciones, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones

establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, exceptuando a aquellos requerimientos de bienes o servicios que se financien con recursos provenientes de fuentes de financiamiento cuya recaudación y pago se encuentre asignada a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 4938 t.o.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF Anexo I – punto II) el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece que “Aquellas contrataciones en las que la Secretaría de Compras y Abastecimiento no considere conveniente su concentración, en virtud de los criterios establecidos en el Artículo 3° del presente instrumento legal, serán devueltas a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, requirentes, para su continuidad.

Que la presente Contratación se rige según lo Dispuesto en Art. 21 - Inc. C) - del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 es facultad de la Dirección Provincial del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Que interviene Dirección Provincial de Asuntos Legales, mediante Dictamen - N° 99/2023.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al Concurso de Precios N° 37-2023 -Modalidad Compra Determinada -Proceso 11-0037-CPR23, para la adquisición de INSUMOS ODONTOLOGICOS, con destino a la Dirección Provincial de Odontología del Ministerio de Salud con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.055.155,00).-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 37-2023 -Modalidad Compra Determinada - Proceso 11-0037-CPR23, elaborado por la Dirección Provincial de Compras, dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, del Concurso de Precios N° 37-2023 -Modalidad Compra Determinada - Proceso 11-0037-CPR23: la Secretaria de Asistencia en Salud Pública -Dra. Johana Elizabeth Carrizo, el Director Provincial de Compras -C.P.N. Renzo Vera Agüero y el Director Provincial del Servicio Administrativo Financiero –C.P.N. Jorge Guzmán.-

ARTÍCULO 4°.- Fijar la apertura de las ofertas del presentes Concurso de Precio para el día 15 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección Provincial de Compras de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud sito calle Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernandodel Valle de Catamarca.-

ARTÍCULO 5°.- Los Pliegos podrán ser consultados y descargados desde los sitios <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>, consulta e informe al Correo Electrónico: divisióncompras.ms@gmail.com a partir del día 11 de Septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2023
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
PROCESO 11-0037-CPR23
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02035850- -CAT-DPCO#MS
COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

<u>UNIDAD SOLICITANTE:</u>	DIRECCION PROVINCIAL DE ODONTOLOGIA - MINISTERIO DE SALUD - CHACABUCO N° 169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.
<u>OBJETO DEL LLAMADO:</u>	ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS
<u>AUTORIZADO POR:</u>	DISPC-2023-272-E-CAT-SA#MS
<u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u>	PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$ 16.055.155,00)
<u>FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>	LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS , A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA COMPR.AR, CUYO SITIO DE INTERNET ES: https://comprar.catamarca.gob.ar/
<u>FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:</u>	LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS , A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOS EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
<u>CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES:</u>	EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADOS DE: a) https://comprar.catamarca.gob.ar/ b) http://www.cgp-catamarca.gob.ar CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: divisioncompras.ms@gmail.com

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2023
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
PROCESO 11-0037-CPR23
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02035850-CAT-
DPCO#MS

ARTICULO 1º: La presente Contratación (**CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2023 modalidad: Compra Determinada**), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.
- c) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- e) El presente Pliego de Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
- f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañe el presente pliego a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema COMPR.AR hasta el día **15 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00 horas**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es:

<https://comprar.catamarca.gob.ar/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud el día **15 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00 horas** en presencia de las autoridades respectivas.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación, modalidad compra determinada, tiene por objeto la *ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS* según se detalla en el Anexo I del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <https://comprar.catamarca.gob.ar/>. -----

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de *PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.-* (\$ 16.055.155,00)

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5º: La modalidad de la Presente Contratación será Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias. -----

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGO

ARTÍCULO 6º: El pliego de Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo

del portal: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: divisioncompras.ms@gmail.com.-

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán formular consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: divisioncompras.ms@gmail.com, siempre que se hubieran registrado en el portal <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, difundirá en el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, aclaratorias que se emitan como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a divisioncompras.ms@gmail.com, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones. -----

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8º: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2º del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es:

<https://comprar.catamarca.gob.ar/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema COMPR.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico COMPR.AR.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, la realizará la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 9º: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, **TODO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR TITULAR Y/O APODERADO,** remitida a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, digitalizada en formato PDF único:

a) Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar/>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

b) Declaración jurada denunciando el domicilio real, electrónico y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II y IV del presente). El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).

c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a

cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II del presente)

d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO III del presente)

e) Estar Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

f) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

g) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado **sobre el valor de la oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 27º punto I inc (b de la Ley Impositiva Provincial N° 5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar en forma online a través del LINK: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

h) Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

i) Presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación. **Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.**

j) Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 10º: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego. -----

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta 45 días hábiles desde el día de la apertura**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 12º: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes (**ANEXO IV**), el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938; y 15º, 29º y 30º del

Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº1127/20y sus modificatorias.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 13º: De conformidad a lo establecido en el artículo 75º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9º i) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilid de la oferta. -----

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta. -----

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTICULO 16°: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si los hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17°: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS contenidas en los ANEXO I que integra el presente pliego Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

a) Antecedentes como Proveedor -----	3 puntos
b) Precio de los Bienes a Proveer -----	80 puntos
c) Calidad de los Bienes a Proveer -----	15 puntos
d) Plazo de Entrega -----	2 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de

menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO ----- 15 puntos

BUENO-----05 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Cinco (05) días HABILES ----- 2 Puntos

De Seis (06) a Diez (10) días HABILES -----1 Puntos

PREADJUDICACION:

ARTICULO 19º: La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 20º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente pliego de Bases y Condiciones particulares. -----

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21°: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20y sus modificatorias, y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. -----

DE LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 22°: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace. La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud. Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 23°: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y **corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$10.618.666,67)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127y sus modificatorias.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 24°: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 637.120,00)**, esto para el caso de ofertas

y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Cuando se optará por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 25º: La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en la **DIRECCION PROVINCIAL DE ODONTOLOGIA - CHACABUCO N° 169 - SAN FDO DEL VALLE DE CATCA. DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 HS A 12:00 HS.-** corriendo fletes y acarreos por cuenta del proveedor adjudicado.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de Diez (10) DÍAS HABILES**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días HABILES.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, será el organismo solicitante quien designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20y sus modificatorias (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente. -----

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 26°: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

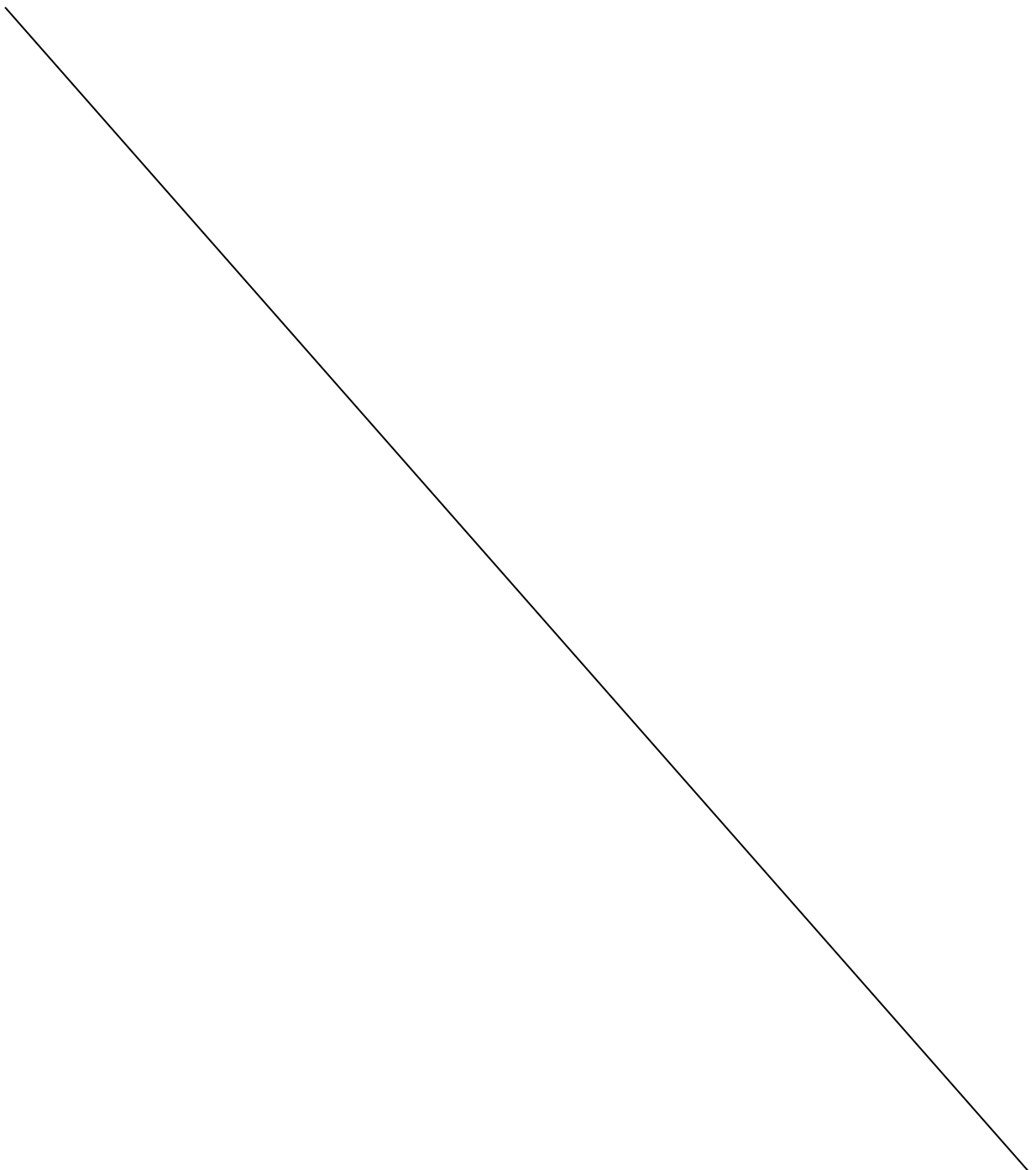
- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

En caso de que luego de la notificación de la orden de compra por el total de ítems adjudicados, y luego de análisis técnico correspondiente, se optara por entrega en forma parcial, con su factura correspondiente por el importe parcial de lo recepcionado, se deberá notificar formalmente la entrega parcial a fines de tomar los recaudos administrativos respectivos para la imputación del gasto.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.-----

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127y sus modificatorias, artículos 110 a 123.-----





ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2023

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02035850- -CAT-DPCO#MS

ADQUISICION INSUMOS ODONTOLOGICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$ 16.055.155,00)

DETALLE TECNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Especificaciones Técnicas
1	ACEITES LUBRICANTES; USO: MAQUINA, PRESENTACION: AEROSOL X 400 CM3, NORMA: MULTIUSO	UNIDAD	100	
2	ACIDO GRABADOR ODONTOLOG.; ESTADO: GEL, PRESENTACION: JERINGA X 12 GR, CAPACIDAD: 12 GR	UNIDAD	100	ACIDO FOSFORICO 37% GEL JERINGA 12 GR
3	ACRILICOS AUTOCURABLES; TIPO: POLIMERO DE AUTOPOLIMERIZACION, PRESENTACION: FRASCO X 1 Kg	UNIDAD	10	POLIMERO AUTOCURADO 1 KG T/ NEW POLL
4	ACRILICOS TERMOCURABLES; TIPO: POLIMERO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	UNIDAD	10	POLIMERO TERMOCURADO 1 KG T/ NEW POLL
5	ADHESIVOS P/ODONTOLOGIA; PRESENTACION: FRASCO X 4,5 mm, TIPO: ADHESIVO+PRIMER, USO: ODONTOLOGICO	UNIDAD	30	
6	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: CARPULE, ESPECIFICACION: CORTA, UNIDAD VENTA: CAJA X 100, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	20	AGUJA CARPULE CORTA 21 MM CAJA X 100 UNID.
7	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: CARPULE, ESPECIFICACION: EXTRA CORTAS, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	20	AGUJA CARPULE EXTRACORTA 12 MM CAJA X 100 UNID.
8	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: CARPULE, ESPECIFICACION: LARGA, PRESENTACION: CAJA X 100, UNIDAD VENTA: CAJA X 100	CAJA	20	AGUJA CARPULE INTERMEDIA 25 MM CAJA X 100 UNID.

9	ALGODONES; TIPO: ESTERIL, CAPACIDAD: PAQUETE X 500 ROLLOS, PRESENTACION: ENVASE X 500	BOLSA	50	ROLLO DE ALGODÓN X 500 UNIDADES (0,375X 1-1/2") ODONTOLOGICO
10	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 5%, FORMA FARMACEUTICA: GEL, PRESENTACION: ENVASE X 18 GR	UNIDAD	50	ANESTESIA TOPICA LIDOCAINA 5 % X 18 GR
11	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: SIN VALOR, DROGA GENERICA: CLORHIDRATO DE CARTICAINA 4%, FORMA FARMACEUTICA: ANESTUBO CARPULE, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	CAJA	100	
12	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: EDTAC, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: FRASCO X 20 mL	UNIDAD	30	
13	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: EUGENOL, FORMA FARMACEUTICA: LIQUIDO, PRESENTACION: FRASCO X 20 mL	UNIDAD	60	
14	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IODOFORMO, FORMA FARMACEUTICA: POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 20 GR	UNIDAD	50	
15	BABEROS; TIPO: DESCARTABLE, MATERIAL: FISELINA NO ESTERIL, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	50	BABEROS DE FRISELINA DESCARTABLE USO ODONTOLOGICO
16	CADENAS P/BABEROS; MATERIAL : 147 dBV/mPa , USO: ODONTOLOGIA, MATERIAL: METAL	UNIDAD	50	
17	CARIOSTATICOS; ENVASE: AVIO X 5 mL, PRESENTACION: AVIO X 5 mL	UNIDAD	50	CARIOSTATICO FLUORSILVER 5 ML REMINERALIZADOR FLUORURO DIAMINO 38 %
18	CEMENTOS QUIRURGICOS; PRESENTACION: AVIO 13 GRS/11 GRS, TIPO: HIDROXIDO DE CALCIO FRAGUABLE, USO: ODONTOLOGIA	CAJA	25	PASTA DE HIDROXIDO DE CALCIO FOTOPOLIMERIZABLE, AVIO 13/11 GR
19	CEMENTOS QUIRURGICOS; PRESENTACION: ENVASE X 20 GR, TIPO: GROSSMAN, USO: ODONTOLOGIA	UNIDAD	25	CEMENTO GROSSMAN AVIO 20 G
20	CERAS; TIPO: ROSA, USO: ODONTOLOGICO, CAPACIDAD: ENVASE X 1 Kg, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	UNIDAD	50	CERA ROSA LAMINA X 1KG USO ODONTOLOGICO

21	CERAS; TIPO: UTILITY, USO: ODONTOLOGICO, CAPACIDAD: ENVASE X 200 GR, PRESENTACION: ENVASE X 200 GR	UNIDAD	25	CERA UTILITY ROJA X 200 GM USO ODONTOLOGICO UNIDAD
22	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: 4, LARGO: STANDAR, TIPO: REDONDA FG	UNIDAD	50	
23	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: 5, LARGO: STANDAR, TIPO: REDONDA FG	UNIDAD	50	
24	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: 6, LARGO: STANDAR, TIPO: REDONDA FG	UNIDAD	50	
25	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: SIN, LARGO: STANDAR, TIPO: AGUJA GRANO ULTRA FINO FG	UNIDAD	50	Piedra de diamante aguja grano ultrafino FG numero 296
26	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: PIEDRA DE DIAMANTE, NUMERO: SIN, LARGO: STANDAR, TIPO: CILINDRICA FG	UNIDAD	50	Piedra de diamante FG cilindrica numero 109
27	HOJAS DE BISTURI; TIPO: CAJA X 100 UN, N°: 15, NUMERO: 15	CAJA	5	
28	HOJAS DE SIERRA; DIENTES X PULGADA: SIN VALOR, LONG.DE CUERPO: 14 Cm, TIPO: COMUN	UNIDAD	20	Hoja de sierra tipo Ney odontologia- laboratorio longitud 13 cm- ancho 1mm
29	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: ALICATE DE CORTE Y MODELADO	UNIDAD	5	ALICATE DE CORTE P/ PROTESIS
30	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: MATRIZ METALICA	UNIDAD	5	MATRIZ DE ACERO 6 MM
31	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CEPILLO DE 4 HILERAS, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	50	PARA PULIR PROTESIS
32	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CLIP P/RADIOGRAFIA, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	CAJA	50	CLIP PARA RX METALICO - CAJA X 7 UNID
33	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: COMPRESA P/PLATINA AZUL, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 500 UN	CAJA	25	COMPRESA DESCARTABLE X 500 UNIDADES USO ODONTOLOGICO
34	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CAJA	50	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 F
35	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CAJA	50	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 FF

36	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	UNIDAD	100	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 FM
37	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CAJA	50	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 M
38	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO CONDENS. LAT. XX FINE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CAJA	50	CONOS DE GUTA PERCHA CONDENSACION LATERAL X 120 MF
39	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO DE FIELTRO, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	CAJA	50	Conos de fieltro mediano para pulido de protesis
40	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO DE PAPEL N° 15-40, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	CAJA	50	Conos de papel 1° Serie 15-40 caja por 200 unidades
41	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO DE PAPEL N° 45-80, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	CAJA	50	Conos de papel 2° Serie 45-80 caja por 200 unidades
42	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA N° 15-40, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CAJA	50	CONO DE GUTAPERCHA 1° SERIE 15-40 MM
43	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA N°20, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	CAJA	50	CONOS GUTA PERCHA 20 MM caja por 120 unidades
44	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA N°25, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	CAJA	50	CONOS GUTA PERCHA 25MM caja por 120 unidades
45	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA N°30, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	CAJA	25	CONOS GUTA PERCHA 30 MM caja por 120 unidades
46	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA N°35, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	CAJA	50	CONOS GUTA PERCHA 35 MM caja por 120 unidades
47	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA N°40, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	10	CONOS GUTA PERCHA 40 MM caja por 120 unidades
48	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA N°45, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	CAJA	25	CONOS GUTA PERCHA 45 MM caja por 120 unidades
49	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: CONO GUTAPERCHA N°45/80, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: CAJA X 120	CAJA	50	CONO DE GUTAPERCHA 2° SERIE 45-80 MM

50	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: DISCO P/PULIR COMPOSITE, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	UNIDAD	100	Discos soflex grano fino 1/2 4931 f (naranja)
51	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ESPACIADOR P/CONOS GUTA- PERCHA, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	10	ESPACIADOR P/CONOS GUTA-PERCHA, CAJA X 6 UNIDADES
52	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: FLAMEADOR, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	25	FLAMEADORES
53	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: GOMA DIQUE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 52 UN	UNIDAD	15	GOMA DIQUE CAJA X 52 UNID
54	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: GOMA P/PULIR COMPOSITE, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: KIT	UNIDAD	100	Gomas para pulir composite kit contiene 9 unidades, vastago metalico, grano fino
55	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: GOMA SILICONADA P/PIEZA DE MAN, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	BLISTER	15	GOMA SILICONADA PARA PROTESIS
56	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: JERINGA TRIPLE, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	10	
57	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: JERINGAS TIPO CARPULE, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	UNIDAD	10	
58	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: LOSETA DE VIDRIO 6 X 8 X 0,5CM, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	CAJA	15	
59	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MANGO PARA ESPEJO BUCAL, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	UNIDAD	5	MANGO PARA ESPEJO METALICO
60	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MATRIZ ACETATO P/FRENTES, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 96 UN	TUBO	100	
61	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MEMBRANA, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	50	MEMBRANA T/TISSUM 2.0 X 3.0
62	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MONOMERO AUTOCURABLE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	CAJA	4	MONOMERO AUTOCURADO 1 LT
63	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MONOMERO TERMOCURABLE, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	CAJA	4	MONOMERO TERMOCURABLE X 1 LT T/ NEW POL

64	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PAPEL DE ARTICULAR- FORMA HERR, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: PAQUETE X 12 LIBRITOS	UNIDAD	15	PAPEL DE ARTICULAR T/GABRIDENT AZUL CAJA X 12 UN
65	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PIEDRA POMEZ, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 2 Kg	BOLSA	25	
66	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PINCEL MICROBRUSH, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	10	
67	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PINCEL MICROBRUSH, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	BLISTER	15	
68	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PINZA DE ALGODON, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	BLISTER	15	
69	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: PLACA BASE INFERIOR, DESCARTABLE: SIN VALOR, PRESENTACION: ENVASE X 100	CAJA	2	PLACA BASE DESCARTABLE INFERIOR X 100 UN
70	IONOMEROS VITREOS; USO: AUTOCURADO, ESTADO: POLVO - LIQUIDO, PRESENTACION: AVIO 30 GRS/12 ML, FORMA DE PRESENTACION: POLVO - LIQUIDO	CAJA	25	ionomero vitreo auto para restauracion tipo 2 presentacion 10 gr
71	IONOMEROS VITREOS; USO: CEMENTADO, ESTADO: POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 10 GR, FORMA DE PRESENTACION: POLVO	UNIDAD	10	ionomero vitreo auto para restauracion tipo 2 presentacion 10 gr
72	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO FLEXIBLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 25 mm, TIPO: LISA	CAJA	15	LIMAS FLEXIBLES 1º SERIE 25 MM X 6 UN
73	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 21 mm, TIPO: HEDSTROEM	CAJA	15	LIMAS HESTROM X 6 UN
74	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 21 mm, TIPO: K	CAJA	15	LIMAS K 1º SERIE 21 MM X 6 UN
75	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 25 mm, TIPO: HEDSTROEM	CAJA	15	LIMAS H FILES 1º SERIE 25 MM X 6 UN
76	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 15 AL 40, LARGO: 25 mm, TIPO: K	CAJA	15	LIMAS K 1º SERIE 25MM X 6 UN
77	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 45 AL 80, LARGO: 21 mm, TIPO: K	CAJA	15	LIMAS K 2º SERIE 21 MM X 6 UN

78	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 45 AL 80, LARGO: 25 mm, TIPO: HEDSTROEM	CAJA	15	LIMAS H FILE 2º SERIE 25 MM X 6 UN
79	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, NUMERO: 15/40, LARGO: 31 mm, TIPO: K	CAJA	15	LIMAS K 1º SERIE 31MM X 6 UN
80	LIMAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, NUMERO: 45/80, LARGO: 25 mm, TIPO: K	CAJA	15	LIMAS K 2º SERIE 25 MM X 6 UN
81	MANGOS DE BISTURI; TIPO: MANGO DE BISTURI, USO: QUIRURGICO/VARIOS, CAMBIAR HOJAS: SI, NUMERO: 3, MATERIAL: ACERO QUIRURGICO	UNIDAD	25	MANGO DE BISTURI NRO 3
82	PASTAS ODONTOLOGICAS P/PULIR; PRESENTACION: BARRA, TIPO: ALTO BRILLO	UNIDAD	15	PASTA TIZA PARA PULIR (BARRA DE ALTO BRILLO) USO ODONTOLOGICO
83	PASTAS P/IMPRESION DENTAL; PRODUCTO: ALGINATO KROMOPAN, PRESENTACION: SOBRE X 450 GR, DESCRIPCION: ALGINATO CROMATICO	UNIDAD	50	ALGINATOS CROMATICO CA37 PAQ. X 450 G
84	PASTAS P/ODONTOLOGIA; PRESENTACION: JERINGA, USO: SELLADOR, TIPO: COMPOMERO	UNIDAD	15	SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS X 1,5 GM
85	PASTAS P/ODONTOLOGIA; TIPO: CON CIRCONES MOLIDOS SIN FLUOR, USO: PULIR, PRESENTACION: ENVASE X 45 GR	UNIDAD	15	PASTA P/ PULIR GLOSS BRILLO 45 GR
86	PASTAS P/ODONTOLOGIA; TIPO: HIDROXIDO DE CALCIO FRAGUABLE, USO: PROTECTOR PULPAR INDIRECTO, PRESENTACION: AVIO 13 GRS/11 GRS	CAJA	50	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA/PASTA
87	PASTAS P/ODONTOLOGIA; USO: FOTOPOLIMERIZACION, TIPO: COMPOSITE HIBRIDO, PRESENTACION: JERINGA X 4 GR	UNIDAD	25	RESINA A1 JERINGA X 4GR
88	PASTAS P/ODONTOLOGIA; USO: FOTOPOLIMERIZACION, TIPO: COMPOSITE HIBRIDO, PRESENTACION: JERINGA X 4 GR	UNIDAD	25	RESINA B2 JERINGA X 4GR
89	PINZAS DE CIRUGIA; TIPO: DISECCION SIN DIENTE, MEDIDA: 13 Cm	UNIDAD	15	PINZA DE DISECCION MANO IZQ
90	PINZAS DE CIRUGIA; TIPO: PORTA AGUJA, MEDIDA: 15 Cm	UNIDAD	15	PORTA AGUJA 15 cm
91	PLACAS RADIOGRAFICAS; SENSIBILIDAD: AL VERDE, DIMENSION: 31 X 41 mm	CAJA	25	PLACAS RADIOGRAFICAS; P/ODONTOLOGIA X 150 UNIDADES

92	REVELADORES P/RADIOLOGIA; PRESENTACION: BOTELLA, CAPACIDAD: 480 mL, SENSIBILIDAD: AL VERDE, PROCESO: MANUAL, PROCESO DE UTILIZACION: MANUAL	UNIDAD	125	LIQUIDO REVELADOR T/ROMEK X 480 CC
93	SUTURAS MECANICAS; TIPO: MONOFILAMENTO 4/0, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: CAJA POR 25	CAJA	20	SUTURAS 0/4
94	SUTURAS MECANICAS; TIPO: MONOFILAMENTO NYLON 5.0, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: CAJA X 24 UN	CAJA	20	SUTURAS 0/5
95	SUTURAS MECANICAS; TIPO: MONONYLON N° 3/0 C/A, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: SOBRES	UNIDAD	20	SUTURA TAGUM 3/0
96	TOPICOS ODONTOLOGICOS; DROGA GENERICA: FORMOCRESOL, PRESENTACION: FRASCO X 20 mL, ESTADO: LIQUIDO, FORMA DE PRESENTACION: LIQUIDO	UNIDAD	15	FORMOCRESOL, PRESENTACION: FRASCO X 20 mL, ESTADO: LIQUIDO
97	YESOS; TIPO: PIEDRA P/ODONTOLOGIA, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg	UNIDAD	10	YESO PIEDRA POR 25KG
98	YESOS; TIPO: TALLER, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg	UNIDAD	10	YESO TALLER POR 25 KG
99	PASTAS DENTALES; ENVASE: TUBO X 70 GR, CAPACIDAD: 70 GR, TIPO: COMUN, PRESENTACION: TUBO X 70 GR	UNIDAD	100	
100	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ESPEJO, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	25	
101	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: ESPATULA, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN	UNIDAD	15	ESPATULA DE RESINA
102	COMPRESAS P/PLATINA; PRESENTACION: PAQUETES, CAPACIDAD: 100 UN	CAJA	20	

PLAZO DE ENTREGA: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: _____

FORMA DE PAGO: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____

OBSERVACIONES: _____

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____

- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter
de de la
firma.....CUIT/CUIL/CDI N°.....
constituyo como domicilio especial
electrónico.....
conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus
modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del
Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a
continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de
uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la
confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o
comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena
responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla
ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la
presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a
terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que
de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o
defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la
existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus
modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938-
del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que
constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y
producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo
válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones
practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial
electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del
domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y
perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a
implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna
responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware,
servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y
comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos
constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como
el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente
a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de
firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial
electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que
son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos
efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.